

SAN de 18 de junio de 2024, recurso 123/2024

*Obligación de reflejar en nómina el cálculo de las retribuciones variables* (acceso al texto de la sentencia)

Se plantea un **conflicto colectivo** que persigue que la empresa demandada **consigne con la debida claridad en los recibos salariales que entrega a sus personas trabajadoras, los conceptos de "variable vacaciones" y "atrasos"**. Los demandantes sostienen que de la manera en que se incluyen en este caso tales **conceptos en nómina, la persona trabajadora desconoce qué concretos parámetros se han tomado en consideración** para obtener la cantidad a abonar, sin que pueda saberse ni su origen, ni el concepto, ni la explicación de unidad, precio valor o número de unidades abonadas (diario o mensual).

**La AN analiza las obligaciones legales en materia de documentación del salario** y, más concretamente, el modelo oficial de recibo de pago de salarios regulado en la *Orden de 27 de diciembre de 2024*, en desarrollo de lo dispuesto en el art. 29.1 ET. La obligación legal de documentar el pago del salario, por tanto, debe ajustarse a esta normativa y a lo establecido en cada caso por la negociación colectiva, garantizando la debida transparencia en el conocimiento por la persona trabajadora de los diferentes conceptos de abono. En este sentido, **no puede pretenderse trasladar a la persona trabajadora el necesario cotejo de los conceptos abonados, fechas a las que corresponden, unidades pagadas o precios en su caso a aplicar, como tampoco la remisión a lo dispuesto en el propio convenio colectivo.**

En definitiva, **es la empresa la que debe proporcionar cuanta información sea precisa para que la nómina sea clara desde un inicio**, sin necesidad de llevar a término operaciones complementarias por parte de sus destinatarios.